

**BASES DEL LLAMADO A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 16.127, DE 7 DE AGOSTO DE 1990, ART. 1º, LITERAL A) Y B) CON LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR EL ART. 11 DE LA LEY 17.930 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2005).**

**Ref. 2023/01 - Nuevo llamado**

**Puesto a proveer: Estudiante de Ingeniería Eléctrica**

**Perfil: T.02.A Técnico/a Básico Red de Núcleo**

**Cantidad: 7**

**Destino: Montevideo**

**Principales tareas a desarrollar:**

- Realiza tareas para el aseguramiento técnico de la red y los elementos de núcleo, de acuerdo a procedimientos establecidos.
- Opera y mantiene equipos y dispositivos de las redes de transporte, núcleo y acceso móvil, equipos de energía, acondicionamiento y mecánica.
- Interrelaciona técnicamente con el/la cliente/a interno y externo, con proveedores, socios y competidores.
- Mantiene y maneja información, insumos y equipos vinculados a la Red de Núcleo.
- Interactúa con personas de su grupo y otros, a los efectos de actuar sobre la red en tareas de seguridad y localización de fallas.
- Mantiene los inventarios de los equipos de la red de núcleo.
- Interactúa con diferentes sistemas y plataformas operacionales.
- Colabora en la realización de trabajos de instalaciones y desinstalaciones eléctricas, acondicionamiento, mecánica y de equipos de núcleo en general.
- Realiza las pruebas genéricas de los nodos de la red.

**1.- Condiciones del llamado**

I) En función de nuevas necesidades de servicio, Antel podrá cubrir otros puestos en diversas etapas, de acuerdo al orden de las listas de elegibles resultantes del llamado, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

II) Antel se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo no proponer la contratación, de aquellos postulantes que trabajen o hayan trabajado en la empresa o en una sociedad anónima propiedad de Antel, y hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la empresa.

III) Los postulantes que estén participando en más de un llamado, simultáneamente, al resultar seleccionados en uno de ellos, automáticamente serán excluidos de los restantes llamados.

Las personas que resulten contratadas como resultado de este llamado, no serán consideradas, durante el primer año de su contratación, en otros llamados.

Asimismo, salvo razones de servicio, no podrán trasladarse a otras Divisiones dentro de la empresa por un período de 2 años contados a partir de su ingreso.

## **2.- Requisitos de inscripción excluyentes**

- Tener entre 18 y 35 años cumplidos al momento de cierre de inscripción del llamado.
- Poseer ciudadanía natural o legal.
- Ser Estudiante de la carrera Ingeniería Eléctrica, con 250 créditos, de UDELAR o estudiante de carreras equivalentes reconocidas de nivel universitario por el Ministerio de Educación y Cultura de otros institutos.

El requisito de edad no será excluyente para el personal que esté desempeñando funciones en Antel con un mínimo de 6 meses de antigüedad a la fecha de cierre de inscripción del llamado, así como para el personal de las sociedades anónimas propiedad de Antel, con la misma antigüedad.

## **3.- Plazo y Modalidad**

Este llamado público se convoca de acuerdo a la reglamentación vigente para la contratación de personal en régimen de Función Pública (Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990, art. 1º, literal a) y b) con la modificación introducida por el art. 11 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005).

Al momento del contrato, los postulantes que resulten seleccionados no podrán poseer cargos o función pública remunerada, excepto el de docente, no teniendo una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

Todas las contrataciones tendrán carácter provisorio por el término de 6 meses de acuerdo al Artículo 5º del Estatuto del Funcionario de Antel.

## **4.- Preselección**

Antel se reserva el derecho a preseleccionar entre las personas postuladas que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellas que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán ser la realización de un

sorteo, análisis de escolaridad, prueba de conocimiento o evaluación de antecedentes.

En caso de realizar una preselección, serán eximidos de la misma, el personal que esté desempeñando funciones en Antel, contratado por empresas proveedoras de personal o en las sociedades anónimas propiedad de Antel, que a la fecha de cierre de inscripción del llamado tengan como mínimo un año de antigüedad.

De acuerdo a la Ley N°19.122 y su decreto reglamentario 144/014, y a la Ley N° 19.684 y su decreto reglamentario 104/019, de existir aspirantes afrodescendientes o personas trans respectivamente, se realizará una preselección para dichos postulantes, de forma independiente a la preselección general.

## **5.- Selección**

Antel informará oportunamente la nómina de postulantes que deberán presentar Curriculum Vitae en los plazos que se establezcan en la publicación del llamado.

De realizarse preselección, Antel determinará de acuerdo al orden resultante de la misma, el número de personas preseleccionadas que serán citadas a las pruebas de selección conjuntamente con las personas que fueron eximidas de la preselección, y cumplan con los requisitos de inscripción.

Las etapas de selección podrán ser las siguientes, en el orden que se establezca en cada caso:

### **I) Evaluación de conocimientos**

Se realizará una prueba de conocimientos de carácter eliminatorio para la cual se podrá suministrar material de estudio. Los postulantes deberán alcanzar el 60% del puntaje asignado a dicha prueba a efectos de continuar en el proceso de selección.

### **II) Evaluación de antecedentes**

Se evaluarán los antecedentes relacionados con las tareas del cargo a cubrir, de los postulantes que alcancen los mínimos exigidos en la evaluación de conocimientos.

Se confeccionará un ranking resultante de la suma de los puntajes de la evaluación de conocimientos y antecedentes.

En el orden de dicho ranking pasarán a la evaluación de aptitudes un número de postulantes igual al triple de puestos a cubrir.

### **III) Evaluación de aptitudes (prueba psicotécnica o prueba psicotécnica y entrevista con tribunal)**

Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido.

La evaluación de aptitudes puede consistir en la realización únicamente de prueba psicotécnica o prueba psicotécnica y entrevista con tribunal.

En caso de realizar únicamente prueba psicotécnica, los postulantes deberán alcanzar el 60% del puntaje de dicha evaluación.

En caso de realizar prueba psicotécnica y entrevista con tribunal, los postulantes deberán alcanzar el 55% del puntaje asignado a la prueba psicotécnica y un total del 60% del puntaje de la evaluación de aptitudes (prueba psicotécnica más entrevista con tribunal).

### **Se evaluarán las siguientes competencias:**

#### **Competencias Corporativas**

- Orientación al cliente/a
- Compromiso
- Tendencia al logro de resultados
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Mejora continua

#### **Competencias Genéricas Técnicas**

- Capacidad de aprendizaje
- Capacidad técnica
- Tolerancia a la presión
- Trabajo en equipo
- Organización

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

### **6.- Resultados finales**

Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas. Se priorizarán perfiles de carrera y grado de avance de las mismas.

En caso de empate se realizará sorteo.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto Reglamentario N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y la

Ley 19.684 de 26 de octubre de 2018 y Decreto Reglamentario N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes y personas trans, que hayan superado los mínimos establecidos, deberán ser contratados/as dentro del porcentaje que establece dichas Leyes (8 % y 1% de los cargos a cubrir respectivamente), con independencia de su lugar en la lista de elegibles.

Los resultados del llamado serán publicados en la página web de Antel identificando a quienes se han postulado a través de su número de inscripción. Dicho número figura en la constancia que se genera al finalizar la inscripción vía web, la cual deberá ser impresa por las personas que se postulan y presentada al momento de entrega de documentación.

### **7.- Listas de elegibles**

Los postulantes que no resulten seleccionados en una primera instancia, habiendo alcanzado los puntajes mínimos exigidos, quedarán en lista de elegibles a la espera de próximas necesidades de personal que surjan, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

Asimismo aquellas personas que no sean citadas a entrega de documentación o etapas de selección, en una primera instancia, podrán ser citadas a hacerlo en el orden de preselección definido, dentro de los 2 años inmediatos a partir de la fecha de publicación del llamado.

### **8.- Remuneración y condiciones de trabajo**

La remuneración y condiciones de trabajo serán las equivalentes a la clase que se detalla a continuación:

<b>Perfil</b>	<b>Clase equivalente</b>	<b>Condiciones de trabajo</b>	<b>Sueldo base nominal</b>	<b>Partida alimentación</b>
Técnico/a Básico Red de Núcleo	T.02.A	40 hs. semanales - Turno y descanso fijo	\$34.571.-	\$16.525.-

Además de la remuneración mensual antes señalada podrán percibir una remuneración adicional variable de hasta un 30%, en función del cumplimiento de metas globales, sectoriales e individuales.

Por razones de servicio, tanto las tareas del puesto como las condiciones laborales podrán variar, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el perfil del cargo, aplicándose las adiciones o reducciones que correspondan.

## **9.- Inscripciones**

Las personas interesadas podrán inscribirse exclusivamente en el sitio web de Antel: [www.antel.com.uy/institucional/oferta-laboral](http://www.antel.com.uy/institucional/oferta-laboral) completando y enviando el formulario de inscripción por este medio, **desde las 14 hs. del lunes 13/02/2023 hasta las 22 hs. del lunes 27/02/2023.**

## **10.- Entrega de documentación**

La documentación deberá ser enviada en formato PDF exclusivamente a través de la casilla [DocumentacionEst.Ing.2023@antel.com.uy](mailto:DocumentacionEst.Ing.2023@antel.com.uy) **desde el lunes 06/03/2023 al martes 10/03/2023.**

En el asunto del mail deberán indicar número de referencia de llamado, número de inscripción y nombre, por ej: *Ref. 2023/01, número de inscripción 000001, Nombre.*

Documentación a enviar:

- Anverso y reverso de **Cédula de identidad vigente.**
- Certificado de **Escolaridad**, sellada y firmada por la autoridad que lo emita.
- **Curriculum Vitae**
- Las personas Trans deberán enviar además constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Quienes no envíen la documentación solicitada o no cumplan con los requisitos de inscripción **serán dados de baja del concurso.**

La presentación de los originales de la documentación se realizará en instancias posteriores, que serán comunicadas a través de la página web de Antel.

## **11.- Evaluación de conocimientos y Antecedentes**

Será comunicado a la brevedad en la página web de Antel el material de estudio, fecha y lugar de la prueba de conocimientos, así como los antecedentes a evaluar.

Por consultas dirigirse a la casilla de correo: [llamadosexternos@antel.com.uy](mailto:llamadosexternos@antel.com.uy)